



Progresos

# Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 1787/2022

San Lorenzo, Viernes, 4 de Marzo de 2022

Señor Intendente Municipal  
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Teléfono: **021570000**

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo: **ORDENANZA MUNICIPAL.**

Que viene por la presente a solicitar:

**ORDENANZA MUNICIPAL N°03/22**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 22/2021, EN SU ARTICULO 124.1, QUE RIGE SOBRE LOS CURSOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE I.M.A.=**

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante

	Municipalidad de San Lorenzo
Contraseña - RMC: 10110 Mesa de Entrada	
<b>Expediente N°: 1787/2022</b>	
Recurrente: <b>JUNTA MUNICIPAL</b>	
Solicita: Motivo: <b>ORDENANZA MUNICIPAL.</b>	
Fecha/Hora: <b>04/03/2022 07:58:51 a.m.</b>	
Diana Silvero	
Firma del Encargado	

dilopez



Junta Municipal  
Ciudad de San Lorenzo

**ORDENANZA N° 03/2022 (TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 22/2021, EN SU ARTÍCULO 124.1, QUE RIGE SOBRE LOS CURSOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE I.M.A.**

-1/2-

**VISTO:**

La Nota I.M.S.L. N° 181/2022, de la Intendencia Municipal, en la cual hace referencia a la Nota presentada por el Sr. Francisco Russo, en su carácter de Director de Cultura, Educación y Deporte, en la que solicita la **MODIFICACIÓN DE LOS ARANCELES DEL I.M.A.**, con el fin de un mejor desarrollo del plan curricular.

**CONSIDERANDO:**

Que, el pedido obedece a fin de un mejor desarrollo del plan curricular, en relación a la apertura del turno mañana, para la preparación del profesional del I.M.A, en el área artística, entre otros beneficios.

Que, por los motivos expuestos se solicita la modificación del Artículo 124.1, de la Ordenanza Tributaria vigente, que rige sobre los cursos del Instituto Municipal de Arte I.M.A, así como también el Artículo 125 de los Servicios Técnicos y Administrativos del mismo.

Que, la modificación solicitada sería del orden de Gs. 270.000 anual, pudiendo ser abonado en 6 cuotas por parte del interesado, en caja municipal correspondiente.

Que, obra Nota suscripta por el Sr. Francisco Russo, en su carácter de Director de Cultura, Educación y Deporte, en la cual solicita la modificación del Artículo 124.1, de la Ordenanza Tributaria vigente, que rige sobre los cursos del Instituto Municipal de Arte I.M.A, así como también el Artículo 125 de los Servicios Técnicos y Administrativos del mismo.

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 09/2022.

Que, las Comisiones Asesoras de Hacienda y Legislación, presentaron el Dictamen Conjunto N° 37/2022 recomendando aprobar la modificación de los aranceles para los cursos del IMA y puesto a consideración, el Dictamen fue aprobado con modificaciones por mayoría de la Plenaria, con la abstención del Concejal Abg. Nicolás Verón.

**POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**O R D E N A**

**Art. 1º) MODIFICAR** la Ordenanza N° 22/2021 en su Artículo 124.1, que rige sobre los cursos del Instituto Municipal de Arte I.M.A, quedando redactada de la siguiente manera:



Junta Municipal

Ciudad de San Lorenzo

**ORDENANZA N° 03/2022 (TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 22/2021, EN SU ARTÍCULO 124.1, QUE RIGE SOBRE LOS CURSOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE I.M.A.**

-2/2-

**Artículo 124.1 Cursos del Instituto Municipal de Arte:** El arancel por matrícula para los cursos del I.M.A, será abonado anualmente por el interesado de la siguiente forma:

- Durante el mes de marzo de 2022 Gs. 200.000
- A partir del 1 de abril de 2022, en adelante Gs. 250.000

Este monto podrá ser abonado en 6 (seis) cuotas por parte del interesado, en caja municipal correspondiente.

**Por derecho a examen parcial Gs. 15.600**

**Por derecho a examen final se abonara de la siguiente forma:**

**1. Materias reconocidas por el M.E.C**

AREA	CURSO	UNIDAD	GS.
Danza Clásica (Área)		por alumno	24.000
Danza Clásica (contemporánea)		por alumno	24.000
Danza Paraguaya		por alumno	24.000
Educación Musical		por alumno	24.000
Declamación y literatura		por alumno	24.000
Interprete de Danza Pya.		por alumno	24.000
Teatro	1er. curso	por asignatura	12.000
Teatro	2do. Curso	por asignatura	14.400
Teatro	3er curso	por asignatura	21.600

**2. Materias no reconocidas por el M.E.C**

AREA	CURSO	UNIDAD	GS.
Jazz		por alumno	12.000
Guitarra		por alumno	12.000
Canto		por alumno	12.000
Teoria y Solfeo		por alumno	12.000
Tesina		por alumno	72.000
Tesis		por alumno	108.000
Examen extraordinario		por alumno	48.000

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.**



LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



PRESIDENTE  
HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS  
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS  
Siete DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

**ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General

## **Secretario General**

**LÍPE SALOMON CASOLA**  
**Intendente Municipal**



**DICTAMEN CONJUNTO N°: 37/2022  
COMISIONES ASESORAS DE  
HACIENDA - LEGISLACIÓN**

San Lorenzo, 2 de marzo de 2022.

**VISTO:**

La Nota I.M.S.L. N° 181/2022, de la Intendencia Municipal, en la cual hace referencia a la Nota presentada por el Sr. Francisco Russo, en su carácter de Director de Cultura, Educación y Deporte, en la que solicita la **MODIFICACIÓN DE LOS ARANCELES DEL I.M.A.**, con el fin de un mejor desarrollo del plan curricular.

**CONSIDERANDO:**

Que, el pedido obedece a fin de un mejor desarrollo del plan curricular, en relación a la apertura del turno mañana, para la preparación del profesional del I.M.A, en el área artística, entre otros beneficios.

Que, por los motivos expuestos se solicita la modificación del Artículo 124.1, de la Ordenanza Tributaria vigente, que rige sobre los cursos del Instituto Municipal de Arte I.M.A, así como también el Artículo 125 de los Servicios Técnicos y Administrativos del mismo.

Que, la modificación solicitada sería del orden de Gs. 270.000 anual, pudiendo ser abonado en 6 cuotas por parte del interesado, en caja municipal correspondiente.

Que, obra Nota suscripta por el Sr. Francisco Russo, en su carácter de Director de Cultura, Educación y Deporte, en la cual solicita la modificación del Artículo 124.1, de la Ordenanza Tributaria vigente, que rige sobre los cursos del Instituto Municipal de Arte I.M.A, así como también el Artículo 125 de los Servicios Técnicos y Administrativos del mismo.

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N°

**POR TANTO LA COMISIÓN ASESORA DE HACIENDA Y DE  
LEGISLACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA**

**D I C T A M I N A N**

**Primero:**

**RECOMENDAR** la aprobación de la modificación del Artículo 124.1, de la Ordenanza Tributaria vigente, que rige sobre los cursos del Instituto Municipal de Arte I.M.A, así como también el Artículo 125 de los Servicios Técnicos y Administrativos del mismo, quedando redactada de la siguiente manera:

**Artículo 124.1 Cursos del Instituto Municipal de Arte:** El arancel por matrícula para los cursos del I.M.A, será abonado anualmente por el interesado de la siguiente forma:

- Durante el mes de marzo de 2022 Gs. 270.000
- A partir del 1º (primero) de abril de 2022, en adelante Gs. 324.000



AA



**DICTAMEN CONJUNTO N°: 37/2022  
COMISIONES ASESORAS DE  
HACIENDA - LEGISLACIÓN**

**Por derecho a examen parcial Gs. 15.600**

**Por derecho a examen final se abonara de la siguiente forma:**

**1. Materias reconocidas por el M.E.C**

AREA	CURSO	UNIDAD	GS.
Danza Clásica (Área)		por alumno	24.000
Danza Clásica (contemporánea)		por alumno	24.000
Danza Paraguaya		por alumno	24.000
Educación Musical		por alumno	24.000
Declamación y literatura		por alumno	24.000
Interprete de Danza Pya.		por alumno	24.000
Teatro 1er. curso		por asignatura	12.000
Teatro 2do. curso		por asignatura	14.400
Teatro 3er curso		por asignatura	21.600

**2. Materias no reconocidas por el M.E.C**

AREA	CURSO	UNIDAD	GS.
Jazz		por alumno	12.000
Guitarra		por alumno	12.000
Canto		por alumno	12.000
Teoría y Solfeo		por alumno	12.000
Tesis		por alumno	72.000
Examen extraordinario		por alumno	108.000
			48.000

**Artículo 125 de los Servicios Técnicos y Administrativos:** Para el diligenciamiento de los expedientes y gestiones en las reparticiones técnicas, administrativas y jurídicas, los contribuyentes pagaran por los servicios, según la siguiente escala:

- a) Por gestión de Registro Profesional en general Gs. 18.000  
f) Por las demás gestiones Administrativas en general Gs. 11.400

**ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.**

Por la Comisión Asesora de Hacienda

Isaac Rojas  
Miembro

Myriam Fernández  
Miembro

Luz Bella González  
Miembro

Hugo Lezcano  
Miembro

Nicolás Verón  
Miembro

Dexlis Acuña  
Presidente

Osvaldo Gómez  
Miembro

(5)



**DICTAMEN CONJUNTO N°: 37/2022  
COMISIONES ASESORAS DE  
HACIENDA - LEGISLACIÓN**

**Por la Comisión Asesora de Legislación**

Dorotea Villarreal  
Miembro

Myriam Fernández  
Miembro

Luz Bella González  
Miembro

Derlis Acuña  
Miembro

Nicolás Verón  
Miembro

Osvaldo Gómez  
Miembro

Juan Manuel Añazco  
Miembro

Hugo Lezcano  
Presidente



**Junta Municipal**  
Ciudad de San Lorenzo

**DICTAMEN N°: 09/2022  
DEL ASESOR ECONÓMICO**

San Lorenzo, 02 de marzo de 2022.

**VISTO:** La Nota I.M.S.L. N° 181/2022, de la Intendencia Municipal, con referencia a la Nota presentada por el Señor Francisco Russo, en su carácter de Director de Cultura, Educación y Deporte, por la cual solicita la modificación de los Artículos 124.1 (aranceles I.M.A) y 125 de los Servicios Técnicos y Administrativos de la Ordenanza Tributaria vigente.

**CONSIDERANDO:** Que, el Señor Francisco Russo, en su carácter de Director de Cultura, Educación y Deporte, solicita a través de Nota, la modificación de los Art. 124.1 (aranceles del IMA) y el Art. 125 ( de los Servicios Técnicos y Administrativos), establecidos en la Ordenanza Tributaria vigente.

Que, el Director de Cultura fundamenta su pedido en "... que las modificaciones presentadas traería un desarrollo mucho mejor en cuanto al plan curricular, contratos de profesores por área y otros, además posibilitará el cursillo de formación para noveno, décimo y undécimo grados para el Profesorado Superior en Danza, lo que generalmente se realizan en otras instituciones, como ser los privados, inclusive de municipios circunvecinos, también permitiría la apertura del turno mañana para la preparación profesional del IMA San Lorenzo en el área artística...."-

Que, el Director de Cultura, presenta las modificaciones, quedando de la siguiente manera:

Art. 124.1 El arancel por matrícula para los cursos de IMA, será abonado por los interesados de la siguiente forma:

Año/2022	Gs.270.000
----------	------------

El monto de la matrícula, podrá ser abonado hasta en seis (6) mensuales, a ser pagado en la caja municipal correspondiente.

**Por derecho a examen parcial es:** Gs. 15.600

Por derecho de examen final se pagará en la siguiente forma:

Materias reconocidas por el MECAREA-CURSO	UNIDAD	
Gs.		
Danza Clásica	por alumno	24.000
Danza Clásica (contemporánea)	por alumno	24.000
Danza Paraguaya	por alumno	24.000
Educación Musical	por alumno	24.000
Declamación y literatura	por alumno	24.000
Intérprete de danza Pya	por alumno	24.000
Teatro Primer Curso	por asignatura	12.000
Teatro Segundo Curso	por asignatura	14.400
Teatro Tercer Curso	por asignatura	21.600

7

Materias no reconocidas por el MEC

AREA-CURSO	UNIDAD	GS.
Jazz	por alumno	12.000
Guitarra	por alumno	12.000
Canto	por alumno	12.000
Teoría y solfeo	por alumno	12.000
3. Tesina	por alumno	72.000
Tesis	por alumno	108.000
Examen extraordinario	por alumno	48.000

Art. 125: De los servicios técnicos y administrativos:

Para el diligenciamiento de los expedientes y gestiones, en las reparticiones técnicas, administrativas y jurídicas, los contribuyentes pagarán por los servicios, según la siguiente escala:

- |  |            |
|--|------------|
| a)por gestiones de registros profesionales, en general | Gs. 18.000 |
| f) por las demás gestiones administrativas, en general | Gs. 11.400 |

Que, menciona también el Director que los Institutos pares de rango IMA, tienen como aranceles de matriculación y otros , montos similares e incluso superiores a lo establecido en el presente proyecto.

Que, esta Asesoría Económica, tras análisis de las documentaciones obrantes encuentra que los montos establecidos para los nuevos aranceles solicitados ( Art. 124.1) se ajustan a los ofrecidos por institutos públicos y privados y a los precios de mercado para cursos que desarrollean estas actividades .

Que, así también respecto a los Servicios Técnicos y Administrativos, esta Asesoría Económica muestra su conformidad para el aumento de aranceles por dichos servicios, en razón de las documentaciones obrantes en el pedido.

Por todo lo expuesto precedentemente, esta Asesoría Económica, considera:

**DICTAMINA**

**HACER LUGAR AL PEDIDO DE MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 124.1 (ARANCELES I.M.A) y del ARTICULO 125 (SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS), De la Ordenanza Municipal N° 22/2021,** de acuerdo al pedido de los solicitantes (Dirección de Cultura, Educación y Deportes, y la Intendencia Municipal), citado en el exordio de este DICTAMEN.

**ES MI DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.**

Lic. Richard Carrera  
Asesor Económico  
Junta Municipal





Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales.-

N.I.M.S.L.N° 181/2022

San Lorenzo, 23 de febrero de 2022.-

Señor

LIC. HERNAN LIDIO DOMINGUEZ, Presidente.  
JUNTA MUNICIPAL DE SAN LORENZO.

Presente:

Me dirijo respetuosamente a usted y por su intermedio a los demás miembros de ese cuerpo legislativo, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, en consideración a la nota presentada por el Sr. FRANCISCO RUSSO, en su carácter de Director de Cultura, Educación y Deporte a través de la cual solicita la modificación de los aranceles del IMA, con el fin de un mejor desarrollo del plan curricular, en relación a la apertura del turno mañana para la preparación del profesional del I.M.A. San Lorenzo, en el área artísticas, entre otros beneficios, solicito la modificación del Art. 124.1 de la Ordenanza Tributaria vigente, que rige sobre los cursos del Instituto Municipal de Arte I.M.A., así como también el Art. 125 de los Servicios Técnicos y Administrativos de la misma.-

La modificación solicitada sería del orden de Gs.270.000 anuales, pudiendo ser abonado en 6 cuotas por parte del interesado en caja municipal correspondiente.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal



Visión "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"



San Lorenzo del Campo Grande, 14 de Febrero de 2022

**Lic. Felipe Salomón Casola.**

**INTENDENTE MUNICIPAL.**

**E. S. D.**

Me dirijo a Usted a fin de solicitar las modificaciones del Articulado 124.1 que rigen sobre los cursos del Instituto Municipal de Arte (I.M.A) así como también el Artículo 125 de los servicios Técnicos y Administrativos de la misma, esto obedece a que nuestros vecinos pares de rango I.M.A tienen como aranceles de matriculación en los siguientes montos:

- I.M.A Asunción 375.000gs
- I.M.A Capiatá 820.000gs
- I.M.A Fernando de la Mora 520.000gs, la modificación solicitada

será del orden de 270.000gs también pagadero formato anual, aún así se tiene la Subvención Municipal del orden del 60% a favor de los alumnos matriculados.

Este monto de doscientos setenta mil guaraníes se podrá abonar hasta en 6 cuotas por parte del interesado en caja municipal correspondiente.

Todo esto involucraría un desarrollo mucho mejor en cuanto a plan curricular, contratos de profesores por área y otros. Además posibilitara el desarrollo del cursillo de formación para noveno, décimo y undécimo grados para el Profesorado Superior en Danza, los que generalmente se realizan en otras instituciones como ser los privados inclusive de municipios circunvecinos. También permitirá la apertura del turno mañana para la preparación profesional del I.M.A San Lorenzo en el área artística así como también la aceptación de alumnos trasladados desde los institutos privados hasta el I.M.A.

Para mejor tipificación de cada ítem en la nota adjunto reseñas particulares sobre los articulados mencionados y de ser positivo el pedido aplicar las modificaciones.

Aguardando una respuesta favorable a este pedido y sin otro particular me permito saludarlo con mis más caras consideraciones de respeto.



**Francisco Russo. Director.**  
Dirección General de Cultura, Educación y Deporte

**MODIFICACIÓN: 124.1 Cursos del Instituto Municipal de Arte.**

El arancel por matrícula para los cursos del IMA, será abonado anualmente por el interesado, de la siguiente forma:

- |  |   |
|--|---|
| <span style="font-size: 2em; margin-right: 10px;">{</span> a) Hasta la 1ra. quincena de Febrero/2022<br>b) De la 2da. quincena de Febrero/2022 en adelante | G. 270.000.-<br>G. 324.000.-<br><b>Por derecho a examen Parcial es de:</b> → G. 15.600.-<br><br><b>Por derecho de examen final se pagará en la siguiente forma:</b> |
|--|---|

**1. Materias reconocidas por el M.E.C.**

AREA	CURSO	UNIDAD	G.
Danza Clásica (Área)	por alumno	24.000.-	
Danza Clásica (contemporánea)	por alumno	24.000.-	
Danza Paraguaya	por alumno	24.000.-	
Educación Musical	por alumno	24.000.-	
Declamación y literatura	por alumno	24.000.-	
Interprete de Danza Pya.	por alumno	24.000.-	
Teatro 1er. curso	por asignatura	12.000.-	
Teatro 2do. curso	por asignatura	14.400.-	
Teatro 3er. curso	por asignatura	21.600.-	

**2. Materias no reconocidas por le M.E.C.**

AREA	CURSO	UNIDAD	G.
Jazz	por alumno	12.000.-	
Guitarra	por alumno	12.000.-	
Canto	por alumno	12.000.-	
Teoría y Solfeo	por alumno	12.000.-	



**Francisco Russo**  
Director General  
Dirección de Cultura  
Municipalidad de San Lorenzo

Tesina	por alumno	72.000.-
Tesis	por alumno	108.000.-
Examen extraordinario	por alumno	48.000.-

#### ART. 125º DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Para el diligenciamiento de los expedientes y gestiones en las reparticiones técnicas, administrativas y jurídicas, los contribuyentes pagarán por los servicios, según la siguiente escala:

- a) Por gestión de Registro Profesional en general G. 18.000.-
- f) Por las demás gestiones Administrativas, en general G. 11.400.-

